

**INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO 01 DE 2013
PARA CONFORMAR UNION TEMPORAL**

RESPUESTA OBSERVACIONES

San Juan de Pasto, seis (06) de Diciembre de dos mil trece (2013)

Señores:

UNION TEMPORAL "TECHOS COLOMBIA"
EDILBERTO IBARRA DELGADO
Representante Legal (S)
E. S. M.

Ref.: Respuesta a sus observaciones.

Teniendo en cuenta que las observaciones presentadas se realizaron dentro del término legal establecido en los borradores de la Invitación Pública No. 001-2013, el INVIPASTO procede a dar respuesta a cada una de ellas de la siguiente manera:

A LA PRIMERA: El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO" considera que el término establecido de 30 días hábiles es un espacio prudente y legal que se debe tener en cuenta frente a la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

A LA SEGUNDA: El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO" considera pertinente dicha observación por lo cual se procederá a suprimir la Nota No. 1.

A LA TERCERA: El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO" considera pertinente dicha observación por lo cual procederá al momento de consolidar la Invitación Pública Definitiva incorporar el respectivo numeral y/o párrafo donde se aclare la acreditación de la experiencia para personas jurídica y/o naturales extranjeras.

A LA CUARTA: El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO" considera pertinente aclarar que el mayor número de metros cuadrados adicionales a los mínimos requeridos será un criterio de desempate de llegarse a ocurrir este evento, junto con los demás presupuestos establecidos en el numeral 3.5. de los borradores de la Invitación Pública, por lo cual se procederá a incluir dicha situación al momento de consolidar la Invitación Pública Definitiva.

A LA QUINTA: El INVIPASTO teniendo en cuenta la observación presentada considera pertinente ajustar el Equipo de Trabajo de la siguiente manera:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Especifica	
			Como / En:	Cumplimiento mínimo
1	Gerente de proyecto con disponibilidad de 25%	Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor	Gerente de proyectos de vivienda	7 años general y dos proyectos de vivienda.
1	Director de Diseño con Disponibilidad Del 25%	Ingeniero Civil, especialista en Estructuras	Diseño de edificaciones	5 años general y dos proyectos de vivienda
1	Director de Obra con disponibilidad	Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto	Director de Obra y/o Coordinador	5 años general y dos proyectos de

**INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO 01 DE 2013
PARA CONFORMAR UNION TEMPORAL**

RESPUESTA OBSERVACIONES

	60%		obras en la construcción de proyectos de vivienda	vivienda
1	Residente de Obra con disponibilidad 100%	Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor	Residente de obra, en la construcción de proyectos de vivienda	3 años general y dos proyectos de vivienda

A LA SEXTA: El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO" considera pertinente aclarar que lo establecido en el Anexo 3 frente al área de los bienes inmuebles a construir, fue un error mecanográfico por lo cual se procederá a modificar el área mínima de las Unidades de Vivienda de Interés Prioritario es de 42 m² al momento de consolidar la Invitación Pública Definitiva.

A LA SÉPTIMA: Se fijará fecha de publicación de dichos documentos, junto con la publicación de la Invitación Definitiva.

Esperando haber dado respuesta a cada una de las observaciones planteadas por su Unión Temporal.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO POR)

MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Director Ejecutivo del INVIPASTO

Proyecto: YONNY FERNANDO DELGADO M.
Abogado INVIPASTO

Revisó: LUIS EDUARDO RAMOS
Asesor Jurídico INVIPASTO.